Ley del 28 de febrero de 1924

Prestación vial.- La de Corocoro se adjudica a la Junta Municipal por solo los años 1924 a 1925, para la pavimentación de las calles y plazas.

BAUTISTA SAAVEDRA

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se adjudica a la Junta Municipal de la provincia Pacajes, la prestación vial de Corocoro, correspondiente a los años 1924 y 1925, para la pavimentación de callles y plazas de esa ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de febrero de 1924.

SEVERO F. ALONSO.- Pedro Gutiérrez.

F. Guzmán, S. S.- Julio Pantoja Estenssoro, D. S..- J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a los 28 de febrero de 1924.

B. SAAVEDRA.- F. Iraizós.